



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Febrero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 544/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción"**, suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, entre el servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 032 de 24 de Enero de 2018, que aprueba **Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción"**, suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, entre el servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo N° 30/2018, arribado durante la Cuarta (4°) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 02 de Febrero de 2018, mediante el cual el Honorable Concejo con la ausencia justificada de la Concejala Jefa Jessica Becerra Cantillano y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo se aprobó **Convenio de Continuidad 2018-2019, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción"**; Memorando N° 256/18 de fecha 06 de Febrero de 2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la aprobación del **Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción"**.

DECRETO:

- 1.- Apruébense en todas sus partes el **Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción"**, suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, entre el servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Secplan

THE HISTORY OF THE

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..